

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



Ponencia del Comisionado Presidente Arístides Rodrigo Guerrero García

# Recurso de Revisión

En contra de la respuesta emitida a una solicitud de Acceso a la Información Pública

Expediente

INFOCDMX/RR.IP.2507/2021

Sujeto Obligado

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Fecha de Resolución

26/01/2022



Ministerios Públicos, carpetas de investigación, Alcaldías, aguinaldo, horario de labores.



# Solicitud

Por alcaldía, al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021: el número de Ministerios Públicos, de Asistentes de Ministerios Públicos (las personas que ayudan y asisten a los ministerios públicos y que además administran las Carpetas de investigación) y de policías de investigación; la cantidad de Carpetas de Investigación abiertas. Y específicamente, respecto de la Fiscalía en la Alcaldía Benito Juárez: el número total del personal adscrito indicando la Coordinación Territorial, la cantidad de servidores públicos y el cargo; los cargos del personal y el salario mensual, incluyendo prestaciones y aguinaldo, de todo el personal, y el horario de labores semanal de ministerios públicos.



# Respuesta

Se detalló la cantidad de carpetas de investigación iniciadas por alcaldía, se remitió una dirección electrónica respecto del salario mensual y prestaciones del personal e informó el número y horario de las personas en la Fiscalía en la Alcaldía de Benito Juárez.



# Inconformidad de la Respuesta

Se solicitó la cantidad de carpetas de investigación abiertas no iniciadas y la dirección electrónica de consulta para salarios y prestaciones del personal de la Fiscalía en la Alcaldía Benito Juárez no se encontraba actualizada.



## Estudio del Caso

Ya que la *recurrente* no se inconforma de forma alguna con la respuesta a los requerimientos uno, tres y cinco, se presume su conformidad con la misma al no advertirse la manifestación de ningún agravio en su contra.



A través de la respuesta complementaria ele *sujeto obligado* entregó la información faltante y se remitió un nuevo vínculo electrónico de consulta con la información requerida actualizada a 2021, con las instrucciones detalladas para garantizar el acceso de la *recurrente*, por lo que al quedar atendidos todos y cada uno de los puntos de la *solicitud* se estima que el recurso ha quedado sin materia.

Determinación tomada por el Pleno

Se sobresee el recurso de revisión por quedar sin materia.



# Efectos de la Resolución

Se sobresee el recurso de revisión por quedar sin materia.

En caso de inconformidad con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?









INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### RECURSO DE REVISIÓN

**SUJETO OBLIGADO:** FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**EXPEDIENTE:** INFOCDMX/RR.IP.2507/2021

# **COMISIONADO PONENTE:**

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

**PROYECTISTAS**: JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA Y JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Las y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno emiten la **RESOLUCIÓN** por la que se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en su calidad de *sujeto obligado*, a la solicitud de información con número de folio **092453821000281**.

# **ÍNDICE**

| ANTECEDENTES                          |  | 3        |
|---------------------------------------|--|----------|
|                                       |  |          |
| II. Admisión e instrucción del Recurs | o de Revisión                              | 10       |
| CONSIDERANDOS                         |  | 13       |
| PRIMERO. Competencia                  |  | 13       |
| SEGUNDO. Causales de improcede        | ncia                                       | 13       |
|                                       |  |          |
|                                       | GLOSARIO                                   |          |
|                                       | GLOGANIO                                   |          |
| Código:                               | Código de Procedimientos Civiles para la C | iudad de |
| Courgo.                               | México.                                    |          |
|                                       |  |          |



| Constitución Federal:   | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.   |  |  |
|-------------------------|--|--|--|
| Constitución Local:     | Constitución Política de la Ciudad de México.  |  |  |
| Instituto:              | Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. |  |  |
| Instituto Nacional:     | Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  |  |  |
| Ley de Transparencia:   | Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.                                       |  |  |
| Plataforma:             | Plataforma Nacional de Transparencia.  |  |  |
| Solicitud:              | Solicitud de acceso a la información pública.  |  |  |
| Sujeto Obligado:        | Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México  |  |  |
| Particular o recurrente | Persona que interpuso la solicitud   |  |  |

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

#### I. Solicitud.

**1.1 Registro.** El diecinueve de octubre de dos mil veintiuno<sup>1</sup>, se recibió una *solicitud* en la *Plataforma*, a la que se le asignó el folio número **092453821000281** y en la cual señaló como modalidad de acceso a la información "*Correo electrónico*", en la que se requirió:

<sup>&</sup>quot;1.- Solicito la cantidad de Ministerios Públicos, de Asistentes de Ministerios Públicos (las personas que ayudan y asisten a los ministerios públicos y que además administran las Carpetas de investigación) y de policías de investigación POR ALCALDÍA; al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021.

<sup>2.-</sup> Solicito la cantidad de Carpetas de Investigación abiertas POR ALCALDÍA, al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021.

<sup>3.-</sup> Solicito la cantidad total del personal adscrito a la Fiscalía en la Alcaldía Benito Juárez, indicando la Coordinación Territorial, la cantidad de servidores públicos y el cargo.

<sup>4.-</sup> Solicito los cargos del personal y el salario mensual, incluyendo prestaciones y aguinaldo, de todo el personal que labora en la Fiscalía en Benito Juárez, de la Coordinación Territorial BJ3 y BJ4.

<sup>5.-</sup> Solicito el horario de labores semanal de los ministerios públicos, en la Fiscalía en Benito Juárez de la Coordinación Territorial BJ3 y BJ4." (Sic)

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.



**1.2 Respuesta.** El dieciséis de noviembre, el *sujeto obligado* con el oficio FGJCDMX/110/7611/21-11 de Unidad de Transparencia por medio del remitió los diversos oficios CGIT/CA/300/2779/2021-10-II de Agente del Ministerio Público en la Coordinación General de Investigación territorial y FGJCDMX/700.1/DAJAPE/0900/2021 de la Dirección de Apoyo Jurídico Administrativo y Proyectos Especiales y Enlace de la Coordinación General de Administración con la Unidad de Transparencia con sus anexos respectivos, en los cuales manifestó esencialmente:

**Oficio CGIT/CA/300/2779/2021-10-II.** Agente del Ministerio Público en la Coordinación General de Investigación territorial y anexos.

- Oficio FIA/301/4362/21-10. Fiscalía de investigación territorial en Álvaro Obregón

#### Por lo que hace al numeral 1:

|                            |                         |            |                         | total |  |
|----------------------------|-------------------------|------------|-------------------------|-------|--|
| Ministerios<br>Secretarios | Públicos<br>(administre | y<br>an co | Oficiales<br>arpetas de | 52    |  |
| investiaació               | n (sic))                |            |                         |       |  |

Por lo que hace a los Policías de Investigación se sugiere requerir a la Jefatura General de la Policía de Investigación quien en el ámbito de su competencia pudiera tener la información solicitada.

#### Por lo que hace al numeral 2:

|   | al mes de julio de 2019 y al mes de julio de |
|---|--|
|   | 2021   |
| a cantidad de carpetas de investigación | 26977  |

Por lo que hace al numeral 3:

Se sugiere requerir a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez; quien en el ámbito de su competencia pudiera tener la información solicitada.

Lo anterior con fundamento en el artículo 211 (área competente que cuente con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Por lo que hace al numeral 4:

Se sugiere requerir a la Coordinación General de Administración; quien en el ámbito de su competencia pudiera tener la información solicitada.

Lo anterior con fundamento en el artículo 211 (área competente que cuente con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



- Oficio 902/3978/2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Azcapotzalco
- Agentes del Ministerio público adscritos a esta Fiscalía dentro del periodo solicitado: 26
- Auxiliarles Ministeriales adscritos a esta Fiscalía dentro del periodo solicitado: 27
- Policías de Investigación adscritos a esta Fiscalía dentro del periodo solicitado: 71
- 2.- Solicito la cantidad de carpetas de investigación abiertas POR ALCALDÍA, al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021.

Carpetas de investigación abiertas en el periodo solicitado: 17,906

Respecto de los numerales 3 y 4, se sugiere que, en caso de considerarlo Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con domicilio en...

Oficio FIBJ/903/ 4490 /2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Benito Juárez

- Se informa que esta Fiscalía cuenta con 40 Agentes del Ministerio Público y 58 Oficiales Secretarios del Ministerio Público.
  - Respecto a los Policías de Investigación, se sugiere requerir a la Jefatura General de la Policía de Investigación...
- 2. En el periodo correspondiente del O1 de julio de 2019 al 31 de julio de 2021, fueron iniciadas un total de 27,409 carpetas de investigación.
- 3. Se sugiere requerir a la Coordinación General de Administración...
- 4. Se sugiere requerir a la Coordinación General de Administración...
- 5. Se informa que los Agentes de Ministerio Público, adscritos a la Unidad de Atención Temprana de la Coordinación Territorial BJ-3, laboran con un horario de 12 x 36 horas, y aquellos Agentes de Ministerio Público, adscritos a las unidades de investigación sin detenido, en las Coordinaciones Territoriales BJ-3 y BJ-4, laboran de Lunes a Viernes, en un de 9:00 a 17:00 horas.
- -Oficio FICOY 304/0499/10-21. Fiscalía de investigación territorial en Coyoacán

| Ministerios Públicos | Oficial Secretario | Policía de Investigación |
|----------------------|--------------------|--------------------------|
| 36                   | 44                 | 109                      |

Por lo que hace a la solicitud de cantidad de Carpetas de Investigación abiertas al mes de julio de 2019, fueron 7141

- Oficio CGIT/AAE/974/2021. Fiscalía de investigación territorial en Coyoacán

| AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO | AUXILIAR MINISTERIAL |
|-------------------------------|----------------------|
| 06                            | 01                   |
|                               |                      |

- Oficio 305/2666/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuajimalpa

|              |  | stigación iniciadas de<br>9 a julio de 2021 | 5189                     |                              |
|--------------|--|---|--------------------------|------------------------------|
| Fisca<br>Cua | rsonal adscrito a la<br>lía de Investigación en<br>jimalpa del periodo de<br>de 2019 a julio de 2020 | Agentes del<br>Ministerio Público           | Oficiales<br>Secretarios | Policías de<br>Investigación |



- Oficio 300-306/FITCUH/2106/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuauhtémoc

|                    |   | Ministerio Público y<br>carpetas de Investigaci |            | ue administran |
|--------------------|---|---|------------|----------------|
| Agente del Ministe | Agente del Ministerio Público<br>Oficial Secretario |   | 104<br>126 |                |
| Oficial Secre      |   |   |            |                |
|                    |   | •   |            | order.         |
|                    |   | adas al mes de julio<br>"encontrándose los      | 43 305     |                |

- Oficio CGIT/AAE/974/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuauhtémoc

| AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO | AUXILIAR MINISTERIAL |
|-------------------------------|----------------------|
| 18                            | 15                   |
| Carpetas inicia               | das 1891             |

- Oficio FGAM/907/UT/1774/2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Gustavo A. Madero

Por lo que hace a la pregunta número 1.

|   | total |
|---|-------|
| Ministerios Públicos y Oficiales<br>Secretarios que asisten y administran | 151   |
| carpetas de investigación   |       |

Por lo que hace a la pregunta número 2

|                                       | julio de 2019 y al mes de julio de<br>2021 |
|---------------------------------------|--|
| carpetas de investigación (iniciadas) | 37006                                      |

- Oficio 308/3256/2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Iztacalco

Personal de la Fiscalía de Investigación Territorial en Iztacalco:

- a) Ministerios Públicos: 26
- b) Oficiales Secretarios: 42
- c) Agentes de Policía de Investigación: 51

Carpetas de investigación Iniciadas

| 2019  | 2020  | 2021  |
|-------|-------|-------|
| 3,572 | 7,358 | 4,653 |

- Oficio 900/05163/10-2021. Fiscalía de investigación territorial en Iztapalapa

| TEMPORALIDAD             | MINISTERIOS PÚBLICOS | AUXILIARES MINISTERIALES |
|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| JULIO DE 2019 A JULIO DE | 75                   | 110                      |
| 2021                     |                      |                          |

| [ | TEMPORALIDAD                  | CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS |  |  |
|---|-------------------------------|-------------------------------------|--|--|
|   | JULIO DE 2019 A JULIO DE 2021 | 50972                               |  |  |

- Oficio 910/FITMC/1578/2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Magdalena Contreras

|                           | 2019 | 2020 | 2021 |
|---------------------------|------|------|------|
| MINISTERIOS PUBLICOS      | 22   | 22   | 22   |
| OFICIALES SECRETARIOS     | 8    | 11   | 10   |
| POLICIAS DE INVESTIGACION | 37   | 34   | 33   |

| CARPETAS DE INVESTIGACION ABIERTAS |  |
|------------------------------------|--|
| (JULIO 2019 A JULIO 2021)          |  |
|                                    |  |
| 869                                |  |



- Oficio 311/MH/2033/21-10. Fiscalía de investigación territorial en Miguel Hidalgo

| TEMPORALIDAD                   | MINISTERIOS PUBLICOS Y OFICIALES<br>SECRETARIOS<br>107 |  |
|--------------------------------|--|--|
| De JULIO- 2019 a<br>JULIO 2021 |  |  |
| TEMPORALIDAD                   | CARPETAS DE INVESTIGACIÓN<br>QUE DIERON INICIO         |  |
| JULIO- 2019 A JULIO 2          | 2021 22,267  |  |

- Oficio 900/913/1523/10-2021. Fiscalía de investigación territorial en Milpa Alta

|                                   | Al mes de julio 2019 | Al mes de julio 2021 |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|
| Agentes del Ministerio Público    | 13                   | 14                   |
| Auxiliares del Ministerio Público | 14                   | 9                    |
| Policía de Investigación          | 41                   | 23                   |

|       | JUL-2019 A JULIO DEL 2021 |      |      |
|-------|---------------------------|------|------|
|       | 2019                      | 2020 | 2021 |
| TOTAL | 724                       | 919  | 463  |

- Oficio 912186412021 -10. Fiscalía de investigación territorial en Tláhuac

| AGENTES DEL MINISTERIO<br>PÚBLICO | OFICIALES SECRETARIOS | AGENTES DE LA POLICÍA<br>DE INVESTIGACIÓN |
|-----------------------------------|-----------------------|---|
| 26                                | 20                    | 39  |

| CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS |                          |                          |  |  |
|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--|
| AL MES DE JULIO DEL 2019            | AL MES DE JULIO DEL 2020 | AL MES DE JULIO DEL 2021 |  |  |
| 3021                                | 2528                     | 3406                     |  |  |

- Oficio 314/FTL/01P/326/2021. Fiscalía de investigación territorial en Tlalpan

| 2019   | 2020  | 2021  |
|--------|-------|-------|
| 13,018 | 9,597 | 6,430 |

- Oficio CG-1337. Fiscalía de investigación territorial en Venustiano Carranza

| PUESTO                                       | CANTIDAD |
|--|----------|
| Agentes del Ministerio Publico Supervisor    | 06       |
| Agentes del Ministerio Publico Básico        | 29       |
| Oficiales Secretarios del Ministerio Publico | 61       |
| Agente de la Policía de Investigación        | 99       |

Por lo toca al punto número 2, se desprende que se han iniciado del mes de enero a de julio de 2019: 7,056

Carpetas de Investigación y del mes de enero a julio de 2021: 5,426 Carpetas de Investigación.

- Oficio 916/FDX/1541/2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Xochimilco

| JULIO2019 A JULIO 2021                    | 2019 | 2020 | 2021  |  |  |  |
|---|------|------|-------|--|--|--|
| MINISTERIOS PUBLICOS                      | 25   | 24   | 22    |  |  |  |
| OFICIALES                                 | 20   | 20   | 20    |  |  |  |
| SECTERATRIOS                              |      |      | 1     |  |  |  |
| POLICIAS DE                               | 43   | 37   | 33    |  |  |  |
| INVESTIGACIÓN                             |      |      | 1     |  |  |  |
| RESPUESTA AL PUNTO 2                      |      |      |       |  |  |  |
| CARPETAS INCIADAS JULIO 2019 A JULIO 2021 |      |      | 11953 |  |  |  |
|   |      |      |       |  |  |  |



- Oficio FEDAPUR/213-2415/2021-10. Fiscalía de Investigación Territorial en Delitos Ambientales y en Materia de Proteccion Urbana
  - 1.- El total de Ministerios Públicos adscritos en ésta Unidad Administrativa, Fiscalía de Investigación de Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, es un total de 25; asimismo, por lo que hace a: \*... Asistentes de Ministerios Públicos (las personas que ayudan y asisten a los ministerios públicos y que además administran las Carpetas de Investigación..." (sic); es "0", ya que no se encuentra reglamentado en la normatividad la figura de "asistente" con facultades de administración de las Carpetas de Investigación; ahora bien por lo que hace al número de Policías de Investigación, adscritos a ésta área administrativa el resultado es de 12.
  - 2.- A efecto de atender lo solicitado, se informa que en el período solicitado que corresponde del mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021, en ésta Fiscalía de Investigación de Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, se dio inicio a 1957 Carpetas de Investigación.

**Oficio FGJCDMX/700.1/DAJAPE/0900/2021.** Dirección de Apoyo Jurídico Administrativo y Proyectos Especiales y Enlace de la Coordinación General de Administración con la Unidad de Transparencia y anexos.

Al respecto del número total de servidores públicos que operan actualmente en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con cargo de Oficial Secretario del M.P, Agente de Ministerio Público y Agente de la Policía de Investigación acorde con la plantilla reportada por las Unidades Administrativas adscritas, de conformidad con la información registrada en las quincenas 14/2019 y 14/2021, el total personal, es el siguiente:

| AÑO                                   | 2019  | 2021  |
|---------------------------------------|-------|-------|
| OFICIAL SECRETARIO DEL M.P            | 1,904 | 1,774 |
| AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO          | 1,685 | 1,718 |
| AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION | 2,949 | 3637  |

De la búsqueda realizada en las plantillas y nóminas que ostenta esta Dirección General de Recursos Humanos, se informa cantidad y puesto de los servidores públicos correspondiente a la COORDINACION TERRITORIAL DE BENITO JUAREZ.

| CARGO                                    | SERVIDORES<br>PUBLICOS     |
|--|----------------------------|
| ADMVO.OPERACIONAL PGJ DE LA CDMX         | 20 A CC - 10 CC - 10 C     |
| AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION    | 28                         |
| AGENTE DEL M.P. SUPERVISOR               | The second second          |
| AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO            | 9                          |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PGJ -D-      | 2                          |
| ASISTENTE ESPECIALIZADO EN PGJ           | 2                          |
| AUXILIAR DE ABOGADO "A" DEL NSJP         | 2                          |
| AUXILIAR DE ABOGADO "B" DEL NSJP         | 2                          |
| AYDTE. DE SERVICIOS                      | 1                          |
| COMANDANTE JEFE POLICIA DE INVESTIGACION | own diamental nut no       |
| COMANDANTE POLICIA DE INVESTIGACION      | and the 1st sents          |
| ENCARGADO DE BODEGA "A" DEL NSJP         | a to the same of the backs |
| ENCARGADO DE BODEGA "B" DEL NSJP         | 1 1 noix                   |
| ENLACE "B"                               | The state of the state of  |
| JEFE DE GRUPO POLICIA DE INVESTIGACION   | 4                          |
| OFICIAL SECRETARIO DEL M.P.              | 17                         |
| PERITO PROFESIONAL O TECNICO             | 16                         |
| PROFESIONAL EN INFORMATICA               | 1                          |
| TOTAL                                    | 91                         |





|            | CARGO                             |
|------------|-----------------------------------|
| ADMVO.OF   | PERACIONALPGJDE LA CDMX           |
| AGENTE DI  | E LA POLICIA DE INVESTIGACION     |
| AGENTE DI  | EL M.P. SUPERVISOR                |
|            | EL MINISTERIO PUBLICO             |
| ASISTENTE  | ADMINISTRATIVO EN PGJ -D-         |
|            | ESPECIALIZADO EN PGJ              |
| AUXILIAR I | DE ABOGADO "A" DEL NSJP           |
| AUXILIAR [ | DE ABOGADO "B" DEL NSJP           |
| AYDTE. DE  | SERVICIOS                         |
| COMANDA    | NTE JEFE POLICIA DE INVESTIGACION |
| COMANDA    | NTE POLICIA DE INVESTIGACION      |
| ENCARGAD   | DO DE BODEGA "A" DEL NSJP         |
| ENCARGAD   | OO DE BODEGA "B" DEL NSJP         |
| ENLACE "B  |                                   |
| JEFE DE G  | RUPO POLICIA DE INVESTIGACION     |
| OFICIAL SE | CRETARIO DEL M.P.                 |
| PERITO PR  | OFESIONAL O TECNICO               |
| PROFESION  | NAL EN INFORMATICA                |

En cuanto a las remuneraciones netas y brutas de todos los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, puede descargarlos fácilmente en el portal de Transparencia de la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX, y para consultarlos puede ingresar a través del siguiente link: https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29671

5.- SOLICITO EL HORARIO DE LABORES SEMANAL DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, EN LA FISCALÍA EN BENITO JUÁREZ DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL BJ3 Y BJ4. Al respecto, le informo que el horario del cargo del Agente del Ministerio Publico, será establecido ajustándose a las necesidades del servicio que requiera la unidad administrativa de adscripción, debido a la naturaleza de procuración de justicia que persigue la Fiscalía.

**1.3 Recurso de revisión.** El treinta de noviembre, se recibió en la *Plataforma*, el recurso de revisión mediante el cual, la parte *recurrente* se inconformó esencialmente debido a que:

"En la respuesta a mi pregunta # 2 ... Es decir, la Cantidad de Carpetas de Investigación en curso a A DOS PUNTOS DE TIEMPO precisos diferentes : al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021. Existe una diferencia inmensa entre Carpetas de Investigación ABIERTAS y Carpetas de Investigación INICIADAS, ya que las abiertas, incluyen las ya existentes y las iniciadas son las que a penas fueron presentadas y que comienzan su investigación... LA CANTIDAD DE CARPETAS ABIERTAS, es decir las carpetas que están en investigación....

En relación a la Solicitud de Información pregunta 4 : "Solicito ... salario mensual, incluyendo prestaciones y aguinaldos..." En el Link que me indican para revisar esta información, solamente es al mes de dic. de 2020, sin que esté actualizada durante este año de 2021..."

Sin proporcionar datos complementarios.



- II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.
- **2.1 Registro.** El mismo treinta de noviembre, el recurso de revisión presentado por la *recurrente* se registró con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.2507/2021.
- **2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.**<sup>2</sup> Mediante acuerdo de treinta de noviembre, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos parta tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.
- **2.3 Respuesta complementaria del** *sujeto obligado.* El diez de diciembre, vía correo electrónico y por medio de los oficios FGJCDMX/110/DUT/7726/2021-12 y FGJCDMX/110/DUT/7727/2021-12 de la Unidad de Transparencia remitió diversas documentales a efecto de atender la solicitud, entre las cuales destacan:
  - Oficio FIAO/301/4850/21-12. Fiscalía de investigación territorial en Álvaro Obregón

| Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2019 | 7178  |
|--|-------|
| Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2021 | 13958 |

- Oficio 902/3978/2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Azcapotzalco
  - Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2019: 3,508
  - Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2021: 8,452
- Oficio FIBJ/903/ 4490 /2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Benito Juárez

| Carpetas de In          | vestigación |
|-------------------------|-------------|
| Al mes de julio de 2019 | 4,401       |
| Al mes de julio de 2021 | 4,533       |

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dicho acuerdo fue notificado a las partes por medio de la *plataforma*.



- Oficio FICOY 304/0611/12-21. Fiscalía de investigación territorial en Coyoacán

... por lo que hace a la solicitud de cantidad de Carpetas de Investigación abiertas al mes de julio de 2019; fueron 7141, y al mes de Julio del 2021 7338 Carpetas de Investigación.

- Oficio CGIT/AAE/1 142/2021. Fiscalía de investigación territorial en Coyoacán

...se efectúo una nueva búsqueda, exhaustiva y razonable en los sistemas electrónicos y registros documentales con los que cuenta la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios de la Comunidad Universitaria a mi cargo, se obtuvieron los siguientes datos:

| Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2019 | 54  |
|--|-----|
| Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2021 | 129 |

- Oficio 305/3051/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuajimalpa

| CARPETAS ABIERTAS A JULIO DE 2019 | CARPETAS ABIERTAS A JULIO DE 2021 |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 3249                              | 6259                              |

- Oficio 300-306/FITCUH/2898/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuauhtémoc

| 28 98  |
|--------|
| 32 940 |
|        |

- Oficio CGIT/AAE/1142/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuauhtémoc

... en los sistemas electrónicos y registros documentales con los que cuenta la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Tren Suburbano así como en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Usuarias del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús y se obtuvieron los siguientes datos:

| 1198 |
|------|
| 607  |
|      |

 Oficio FGAM/907/UT/2030/2021-12. Fiscalía de investigación territorial en Gustavo A. Madero

Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2019, 4726 Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2021, 8892

- Oficio 308/3790/2021-12. Fiscalía de investigación territorial en Iztacalco

|   | 2019 | 2021 |
|---|------|------|
| Carpetas de investigación<br>en ABIERTAS a julio del<br>año señalado. | 1081 | 3170 |



- Oficio 800/05957-1/12-2021. Fiscalía de investigación territorial en Iztapalapa

| TEMPORALIDAD  | CARPETAS DE INVESTIGACIÓN ABIERTAS |
|---------------|------------------------------------|
| JULIO DE 2019 | 16142                              |
| JULIO DE 2021 | 48920                              |

- Oficio 910/FITMC/1819/2021-12. Fiscalía de investigación territorial en Magdalena Contreras

| CARPETAS DE INVESTIGACION ABIERTAS |     |
|------------------------------------|-----|
| JULIO 2019                         | 170 |
| JULIO 2021                         | 832 |

- Oficio STHMAI2301/21-12. Fiscalía de investigación territorial en Miguel Hidalgo

| Carpetas de investigación abiertas<br>de julio de 2019 | al mes | 5,868 |
|--|--------|-------|
| Carpetas de investigación abiertas de julio de 2021    | al mes | 6,437 |

- Oficio 912/2129/2021-11. Fiscalía de investigación territorial en Milpa Alta

|       | Al mes Julio 2019 | y al mes julio 2021 |  |
|-------|-------------------|---------------------|--|
|       | 2019              | 2021                |  |
| TOTAL | 724               | 919                 |  |

- Oficio 900/913/1748/12-2021. Fiscalía de investigación territorial en Tláhuac

| TOTAL DE CARPETAS DE | INVESTIGACIÓN ABIERTAS |
|----------------------|------------------------|
| A JULIO DEL 2019     | A JULIO DEL 2021       |
| 8212                 | 22516                  |

- Oficio 314/FTL/01P/366/2021. Fiscalía de investigación territorial en Tlalpan

...del mes de julio de 2019 se encontraban abiertas 4,994 carpetas de investigación: por lo que al año 2021 en el mes de julio se encontraban abiertas 10.334 carpetas de investigación.

- Oficio CG-1337. Fiscalía de investigación territorial en Venustiano Carranza

| Carpetas abiertas (tramite) a julio del 2019 | 42, | 279 |
|--|-----|-----|
| Carnetas abiertas (tramite) a julio del 2021 | 20, | 252 |

- Oficio CGITIAAE/1142/2021. Fiscalía de investigación territorial en Venustiano Carranza

... se efectúo una nueva búsqueda, exhaustiva y razonable en los sistemas electrónicos y registros documentales con los que cuenta la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Turistas Nacionales y Extranjero a mi cargo, se obtuvieron los siguientes datos:

| Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2019 | 76 |
|--|----|
| Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2021 | 52 |





- Oficio 916/FDX/1837/2021-12. Fiscalía de investigación territorial en Xochimilco
  - ... el total de Carpetas de Investigación abiertas al mes de Julio 2019 se tienen 2,580, y al mes de Julio 2021 hay 5,407 Carpetas de Investigación ...
- Oficio FEDAPUR/213-2415-1/2021-12. Fiscalía de Investigación Territorial en Delitos Ambientales y en Materia de Proteccion Urbana

Carpetas de Investigación abiertas 1974 al mes de julio de 2019 Carpetas de Investigación abiertas 2477 al mes de julio de 2021

- Oficio 702.100/DRLP/15343/2021. Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones y Enlace de Transparencia

... por lo que hace a la información actualizada del año 2021, la cual el peticionario refiere que no está actualizada, ésta se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35991

**2.4 Cierre de instrucción.** El veinticuatro de enero de dos mil veintidós, no habiendo diligencias pendientes por desahogar, se ordenó el cierre de instrucción, en términos del artículo 243 de la *Ley de Transparencia*, a efecto de estar en posibilidad de elaborar la resolución correspondiente.

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO. Competencia.** El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

**SEGUNDO.** Causales de improcedencia. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de admisión, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Previo al análisis de fondo de las documentales aportadas y argumentos formulados por las

partes, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia de los

recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente,

atento a lo establecido en el criterio contenido en la tesis de jurisprudencia con rubro:

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO

FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE

IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO<sup>3</sup> emitida por el Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, del análisis de las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte

que la recurrente solicitó por alcaldía, al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021:

1. El número de de Ministerios Públicos, de Asistentes de Ministerios Públicos (las

personas que ayudan y asisten a los ministerios públicos y que además

administran las Carpetas de investigación) y de policías de investigación;

2. La cantidad de Carpetas de Investigación abiertas;

Y específicamente, respecto de la Fiscalía en la Alcaldía Benito Juárez:

3. El número total del personal adscrito indicando la Coordinación Territorial, la

cantidad de servidores públicos y el cargo;

4. Los cargos del personal y el salario mensual, incluyendo prestaciones y

aguinaldo, de todo el personal, y

5. El horario de labores semanal de ministerios públicos.

<sup>3</sup> Datos de consulta: Registro No. 168387. Localización: Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVIII, Diciembre de 2008. Página: 242. Tesis: 2a./J. 186/2008 Jurisprudencia Materia(s):

Administrativa.

14

Posteriormente, el sujeto obligado al emitir respuesta con los oficios CGIT/CA/300/2779/2021-

10-II de Agente del Ministerio Público en la Coordinación General de Investigación territorial

y FGJCDMX/700.1/DAJAPE/0900/2021 de la Dirección de Apoyo Jurídico Administrativo y

Proyectos Especiales y Enlace de la Coordinación General de Administración con la Unidad

de Transparencia con sus anexos respectivos, detalló entre otras, la cantidad de carpetas de

investigación iniciadas por alcaldía, remitió una dirección electrónica respecto del salario

mensual y prestaciones del personal de su interés e informó el número y horario de las

personas de su interés en la Fiscalía en la Alcaldía de Benito Juárez.

Sin embargo, la recurrente se inconformó con la respuesta por un lado, respecto del punto

dos, sobre la cantidad de carpetas de investigación abiertas informadas, las cuales debían

incluir las abiertas, existentes y en trámite, correspondientes a dos periodos de tiempo

específicos: al mes de julio de 2019 y julio de 2021, no únicamente las iniciadas.

Y por otro, se inconformó debido a que la información contenida en la dirección electrónica

de consulta para el punto cuatro, esto es, lo referente a salarios y prestaciones del personal

de la Fiscalía en la Alcaldía Benito Juárez no se encontraba actualizada, por corresponder al

año 2020 y no 2021 como se solicitó.

En consecuencia, el sujeto obligado vía correo electrónico remitió una respuesta

complementaria a efecto de subsanar las deficiencias manifestadas por la recurrente,

remitiendo oficios de las Fiscalías en las 16 Alcaldías, la Agencia del Ministerio Público

Especializada en Atención a Usuarios de la Comunidad Universitaria, la Agencia del

Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo

Metro y Tren Suburbano, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a

Personas Usuarias del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús,

así como, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del

15

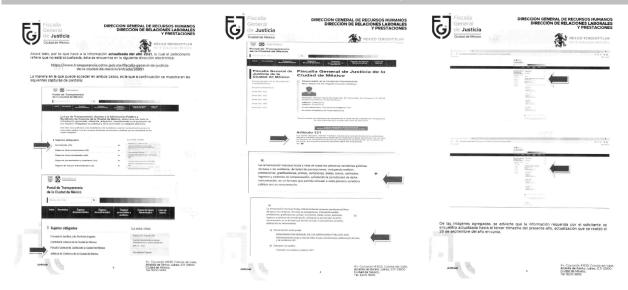


Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Turistas Nacionales y Extranjeros, en las que se informaron el número de carpetas de investigación **abiertas** y no iniciadas, correspondientes a julio de 2019 y julio de 2021, tal como lo solicitó la recurrente.

En ese mismo orden de ideas, a través del oficio 702.100/DRLP/15343/2021 de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones y Enlace de Transparencia, el *sujeto obligado* remitió un nuevo vínculo electrónico de consulta con la información requerida actualizada a 2021, con las instrucciones detalladas para garantizar el acceso de la recurrente:

# Imágenes representativas

(Oficio 702.100/DRLP/15343/2021 de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones y Enlace de Transparencia y dirección electrónica: https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la ciudad-de-mexico/entrada/35991)







Al respecto, del análisis de las manifestaciones de la recurrente, se advierten que únicamente se inconformó con las respuestas de los puntos dos y cuatro, es decir que, no se inconformó de modo alguno con las respuestas emitidas a los demás requerimientos, razones por las cuales se presume su conformidad únicamente respecto de las respuestas a los **puntos uno**, **tres y cinco**. Ello implica que no forman parte del análisis del presente asunto por no advertirse la manifestación de ningún agravio en su contra. Sirve como apoyo argumentativo el criterio contenido en la tesis del PJF, de rubro: "ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE"<sup>4</sup>.

Por otra parte y de conformidad con el criterio 07/21 aprobado por el pleno de este *Instituto*, las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un *sujeto obligado* otorgó a una *solicitud* determinada. Sin embargo, para que los alegatos, respuestas complementarias, manifestaciones o escrito dirigido a la *recurrente* puedan considerarse como válido se requiere que:

 La ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida;

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> De conformidad con el criterio jurisprudencial contenido en la Tesis: VI.2o. J/21 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Disponible para consulta digital en el Semanario Judicial de la Federación: <a href="https://sif.scin.gob.mx/SJFSist/Paqinas/tesis.aspx">https://sif.scin.gob.mx/SJFSist/Paqinas/tesis.aspx</a>. Consultado en diciembre de dos mil veinte.



- 2. El sujeto obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso, y
- La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Esto ultimo, debido a que no basta con que el *sujeto obligado* haga del conocimiento de este instituto que emitió una respuesta complementaria a efecto de satisfacer íntegramente la *solicitud*, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento de la *recurrente* particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones, como aconteció.

En el caso, con los oficios de respuesta complementaria remitidos por el *sujeto obligado* se atienden las dos razones inconformidad de la *recurrente* con la repuesta, esto es, se precisa puntualmente el número de carpetas abiertas correspondientes a julio de 2019 y julio de 2021 por alcaldía, así como la información salarial actualizada.

Asimismo, se advierte que el *sujeto obligado* remite una captura de pantalla de la notificación vía correo electrónico a la recurrente:

| M Gmail  | Unidad Transparencia <recursos.fgjcdmx.2020@gmail.com></recursos.fgjcdmx.2020@gmail.com>  |  |
|--|---|--|
| Respuesta complementaria a la solicitud de información 092453821000281, relacionada con el recurso de revisión RR.IP.2507/2021 |   |  |
| Unidad Transparencia <recursos.fgjcdmx.2020@gmail.com></recursos.fgjcdmx.2020@gmail.com>                                       | 9 de diciembre de 2021, 18:58   |  |
| Para: CC: Ponencia Guerrero <pre>cponencia.guerrero@infocdmx.org.mx&gt;</pre>  |   |  |
| PRESENTE   |   |  |
|  | n con la que se emite una respuesta complementaria a su solicitud de<br>el recurso de revisión número INFOCDMX/RR.IP.2507/2021, consistente |  |
| Oficio número FGJCDMX/110/DUT/7726/2021-12 y doce  | umentos adjuntos  |  |
| Sin otro particular, queda a sus órdenes la Unidad de Transparenc  | cia.  |  |
| UNIDAD DE TRANSPARENCIA<br>FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA<br>CIUDAD DE MÉXICO  |   |  |
| 3 archivos adjuntos  | _   |  |
| Rp. Complementaria RECURR RRIP.2507-2021 Fm.pdf<br>794K  |   |  |
| Rp.Complem. CGIT - RRIP.2507-2021 Vf-2.pdf 13608K  |   |  |
| Rp.Complem. CGA - RRIP.2507-2021.pdf   |   |  |

**A**info

Motivos por los cuales se estima que el presente asunto ha quedado sin materia en términos

de los previsto por el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, pues han quedado

atendidos atendieron todos y cada uno de los puntos requeridos en la solicitud.

Razones por las cuales se:

RESUELVE

PRIMERO. Por lo señalado en el Considerando SEGUNDO de esta resolución, y con

fundamento en el artículo 249 fracción II de la Ley de Transparencia, se SOBRESEE el

presente recurso de revisión por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa al

recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla

ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de

Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar

simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para

tal efecto.

19



Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

# ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO COMISIONADA CIUDADANA

# HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO SECRETARIO TÉCNICO